PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROPORCIONE AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DIFERENTES MEDIOS Y SOPORTES DE COMUNICACIÓN.

I. CARACTERÍSTICAS Y OBJETO DEL CONTRATO

Antecedentes.

El Departamento de Trabajo tiene entre sus funciones todos los aspectos relacionados con el fomento, ordenación y gobernanza del Empleo e Inclusión, el Trabajo y la Seguridad Social, la Economía Social y el Cooperativismo en Euskadi.

Desde estas funciones, el Departamento tiene entre sus objetivos promover, activar e informar a la ciudadanía con transparencia, y empleando todos los canales a su disposición de sus políticas e iniciativas.

Serán objeto de especial atención en materia de comunicación las acciones departamentales relacionadas con las políticas de calidad, estabilidad y seguridad en el empleo, así como de iniciativas en materia de empleabilidad. También se tendrán en cuenta y se pondrán en valor las iniciativas que tengan como objetivo la igualdad en el trabajo con especial incidencia en la reducción de la Brecha Salarial. Además, se promoverán la difusión de los valores y principios de la Economía Social.

Es estratégico que las acciones de publicidad objeto de este contrato consigan captar la atención y el recuerdo de las iniciativas del Departamento en el público objetivo que es la ciudadanía de la CAPV en general, las personas trabajadoras y las personas demandantes de empleo en particular, las empresas y agentes sociales de Euskadi. Es prioritario, asimismo, conseguir el mejorar la relación valor/costo/resultado de manera demostrable con métricas y análisis pre/post de las acciones que se realicen.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria atenderá y proporcionará soporte a las campañas que decida el Departamento en su estrategia de comunicación. Con especial atención a aquellas que recoge el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional del Gobierno Vasco, remitido desde el Departamento a la Comisión de Publicidad de Lehendakaritza. Un documento estratégico compartido con el Parlamento Vasco, como consta en los compromisos de transparencia con la ciudadanía de la administración del País Vasco.

1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es proveer los servicios de asistencia técnica que garantice los servicios de planificación y compra de espacios publicitarios del Departamento de Trabajo y Empleo en el ejercicio 2021. Los servicios serán desarrollados observando el marco legislativo que señala la Ley de Publicidad y Comunicación institucional de Euskadi, el resto de normas que se aplican a este tipo de contratos y teniendo en cuenta la diversidad sociolingüística del País Vasco.

El contrato incluye **la prestación de los servicios de:**

- Planificación de estrategia de medios. Con la estrategia más adecuada en términos de elección de soportes, rentabilidad y CPM.
- Asesoramiento al equipo de comunicación del Departamento con reuniones periódicas que permitan la toma de mejores decisiones a la hora de planificar campañas, decisiones estratégicas de marketing y una mayor rentabilidad y eficacia en la elección de soportes,
- Negociación de condiciones favorables y compra de espacios en los diferentes medios y soportes.
- Métrica y análisis de la eficacia de las acciones. Seguimiento de las campañas con informes claros y visuales que aporten conocimiento, mejora y grado de cumplimiento de objetivos.
- La Dirección de Comunicación del Departamento solicitará a la empresa adjudicataria la inserción de publicidad en diferentes soportes de comunicación con indicación de los objetivos y el público destinatario que fije en su momento.
- El servicio de maquetación y adaptación de originales, será a cargo de la empresa adjudicataria.
- El servicio de gastos de envío de los diferentes originales a los soportes y de los derechos relacionados con utilización y emisión de la creatividad en los diferentes soportes serán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Condiciones especiales según soportes:

1.1.- Anuncios oficiales o informativos.

La Dirección de Comunicación facilitará el texto y las orlas de los anuncios oficiales a la adjudicataria por medios telemáticos para que proceda a la maquetación correspondiente de los originales necesarios, derivados del plan de medios. La empresa adjudicataria remitirá la maqueta del anuncio junto con la planificación de medios y su presupuesto, a la Dirección de Comunicación para su aprobación y, con su visto bueno, procederá a su envío a los diferentes medios.

1.2.- Campañas publicitarias

La empresa adjudicataria deberá elaborar el correspondiente plan de medios en función del presupuesto, de los objetivos de comunicación y del público objetivo. Propondrá los soportes y su presupuesto y negociará con los medios costes y segmentación idónea. Verificará el cumplimiento de las órdenes cursadas, la recepción de originales y la obtención de comprobantes que justifiquen la correcta inserción y emplazamiento de los anuncios.

1.3.- Colaboración publicitaria

Tramitación de acuerdos de colaboración publicitaria con los medios en su vertiente económica y de planificación.

1.4.Publicidad on-line y en plataformas sociales

Contratación orientada al marketing segmentado y métricas de las campañas.

1.5 Posibilidad de oferta de servicio de diseño y producción.

Otras consideraciones.

La empresa adjudicataria se encargará de facilitar los soportes de creatividad de la campaña a los medios contratados para su difusión. Para ello se coordinará con la persona designada por la Dirección de Comunicación del Departamento de Trabajo y Empleo que podrá decidir puntuales cambios en la creatividad de la campaña.

La selección de medios y soportes se establecerá por criterios objetivos que implicarán grado de influencia, eficacia, pertinencia en cuanto a público objetivo y el presupuesto asignada a cada campaña o acción.

Se argumentará con informes la idoneidad de la elección de los medios/soportes como parte de una estrategia integral que tenga en cuenta al público objetivo.

Supervisión y Confidencialidad del Trabajo.

La Dirección de Comunicación del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco tendrá la supervisión, vigilancia y aprobación de las tareas y planes propuestos por la empresa adjudicataria. Para ello el adjudicatario del servicio deberá fijar un calendario de reuniones en la que estén presentes las personas responsables de la empresa y las personas designadas por el Departamento. Todas las acciones o modificaciones de las mismas deberán contar con la autorización de la Dirección.

Los informes de seguimiento, métricas y análisis de las campañas son propiedad del Departamento de Trabajo y Empleo que podrá, en aras de una mayor transparencia, compartirlos en las plataformas del Gobierno vasco o compartirlo con otras Instituciones o agentes sociales. En cualquier caso, la empresa adjudicataria tendrá el deber de mantener confidencialidad.



Silvia Fernández

Asesora de Comunicación